Municipalidad de José Domingo Ocampos
INTENDENCIA MUNICIPAL
Departamento de Caaguazú- Paraguay
Creado por Ley N° 1298/87
RUC: 80014634 / 4 TEL. (0527) 20069

NOTA I.M. Nº 116 /2019

José Domingo Ocampos, 07 de agosto de 2019.

Abogado
Pablo Fernando Seitz Ortiz, *Director*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. y por su intermedio donde corresponda a los efectos de remitir antecedentes del expediente por la que se procede al llamado del PAC con ID 368803 dentro de la modalidad de Contratación Vía Excepcion a la Licitación Nº 05/2019 para la ejecución de la obra **"REPARACION DE PUENTE SOBRE ARROYO SAN AGUSTIN DE LA CIUDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS"**, se remiten las documentaciones que fundamentan el procedimiento por la vía de excepción y al mismo tiempo solicitamos la publicación respectiva en el portal de contrataciones ya que la autoridad de la convocante bajo su responsabilidad ha dispuesto efectuar el procedimiento de ejecucion de la obra en concordancia a las disposiciones del Inc. g) del artículo 33 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Decreto Nº 5174 respectivamente.

Se adjunta las siguientes documentaciones: Dictamen del Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, Resolución de la Intendencia Municipal que autoriza el llamado por la vía de la excepción a la licitación, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, Pliego de Bases y Condiciones y Anexos.

Sin otro en particular, le saludamos atentamente.

Prof. Leonardo Insaurralde Samudio
Secretario General

Prof. Clemente Contreras Vera
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 590/2.019

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS, LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA, PARA LA "REPARACION DE PUENTE SOBRE ARROYO SAN AGUSTIN DE LA CIUDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS", POR LA VÍA DE LA CONTRATACIÓN VIA EXCEPCION A LA LICITACION VEX 05/2019 CON ID 368803.----------

José Domingo Ocampos, 07 de agosto de 2019.-

VISTA: Los dictámenes de la Unidad Operativa de Contrataciones y la disponibilidad de los fondos provenientes de los recursos aprobados en el Presupuesto General de Egresos de la Municipalidad para el presente ejercicio fiscal 2019, está previsto la financiación de la obra "**REPARACION DE PUENTE SOBRE ARROYO SAN AGUSTIN DE LA CIUDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS**"; y,

CONSIDERANDO: Que, al analizar la factibilidad técnico, económico y legal para dicha contratación, la Unidad Operativa de Contratación aconseja a la Intendencia Municipal proceder al llamado para dicha contratación a través del procedimiento de Contratación Vía Excepción a la Licitación con ID 368803, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 y el Decreto Nº 21909/2003;

Que, *la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Arts. 33, Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: inc) g existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones.*

Que, asimismo la vigencia del Decreto Nº 5174 en su art. 1º sobre las comunicaciones de procedimientos a la Unidad Central Normativa y Técnica, en el Punto 1 inc. d) en los casos de excepción previstos en el Articulo 33° de la Ley deberá remitir el dictamen justificativo que acredite la excepción invocada y la Resolución de la máxima autoridad de la Convocante. Igualmente, en el Punto 2 inc. c) Procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencia impostergable (Artículo 33, inciso g de la Ley); Dentro de los diez días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato.

Que, el Decreto Nº 21909/2003, en su Art. 10 Inc. 9, dispone como atribuciones de las Unidades Operativas de Contratación (UOC), entre otros, "Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir y custodiar las ofertas, y evaluarlas, recomendando la adjudicación pertinente cuando no se constituya un Comité de Evaluación; y elevar las recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere";

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente, el Intendente Municipal de JOSE DOMINGO OCAMPOS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

Art. 1º.- POR LA CUAL SE AUTORIZA a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de José Domingo Ocampos la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la contratación de una empresa cuya actividad comercial este vinculada para la ejecucion de la obra "**REPARACION DE PUENTE SOBRE ARROYO SAN AGUSTIN DE LA CIUDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS**" por vía de la Contratación Vía Excepción a la Licitación Nº 05/2019 con ID 368803, conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución.-

Art. 2º.- APROBAR los planos del proyecto de obras y se otorga el permiso municipal correspondiente para la ejecucion de la construcción.-

Art. 3º.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.-

Prof. Leonardo Insaurralde Samudio
Secretario General

Ing. Clemente Contreras Vera
Intendente Municipal